

- Separación y determinación cuantitativa de los componentes de una mezcla bituminosa, betún asfáltico y agregados minerales.
- Análisis de una emulsión bituminosa, determinando el contenido en agua, residuo de destilación y características de éste.

Los ejercicios en que consistan las precisadas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos.

3.ª Se reconoce como mérito para ocupar la expresada plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones establecidas en este concurso-oposición:

a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Esta circunstancia se valorará otorgando un punto por cada año natural o fracción de servicios prestados hasta el momento mismo de comienzo de las pruebas.

b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse. Esta cualidad se calificará con 0,75 puntos por cada año de servicios hasta el límite previsto en el apartado anterior.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y reintegrada con póliza reglamentaria, que presentarán en la Secretaría de dicho Centro, calle Alfonso XII, número 3, Madrid, o en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria; en su caso, méritos que se aleguen en la instancia, que serán justificados mediante certificados expedidos por las empresas u organismos donde hubiere prestado sus servicios. Las justificaciones de los méritos alegados se acompañarán a la instancia.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose al mismo tiempo el día, hora y lugar en que hayan de comparecer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se halla presente a practicar alguno de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán formular reclamación por escrito ante esta Dirección en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se publique la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurre un mes sin caer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes esta Dirección acordará la admisión provisional del concursante aprobado que obtuviera mayor puntuación. Iniciándose el período de prueba, cuya duración será de un mes, durante el cual el aspirante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe este Organismo.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Cartilla del servicio militar, o justificación de su exención.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos, consecuencia de la referida anulación.

7.ª Una vez transcurrido y superado el período de prueba, por esta Dirección se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas la propuesta de admisión definitiva, con todo el expediente del concurso-oposición celebrado, para su aprobación, si procediera.

8.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1971. El Director, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1971 por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso anunciado por Orden de 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) para la provisión de la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dice: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposiciones a plaza de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1971) a los concursos-oposiciones, convocados por Orden ministerial de 11 de mayo de 1971, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las plazas que a continuación se indican, a los siguientes señores:

«Automática (control e instrumentación de procesos):»

- D. José Ramón Perán González.
- D. José María Guillén Rubio.
- D. José María Clement Casado.
- D. Jesús Sánchez Izquierdo.
- D. Francisco Ruiz Beviá.

«Electrónica (informática):»

- D. Antonio Vaquero Sánchez.

«Fisicoquímica de los procesos industriales):»

- D. José Rodrigo Martín.
- D. José Coca Prados.
- D. José Corella Tudanca.
- D. Miguel Sánchez González.
- D. Carlos Barba Solana.
- D. Antonio Bódalo Santoyo.
- D. Vicente Flores Luque.
- D. Francisco Ruiz Beviá.

«Química Orgánica (Química Orgánica Biológica):»

- D. Francisco Márquez Archilla.
- D. Antonio García Martínez.
- D. José María Marinas Rubio.
- D. Inés Sánchez Bellido.
- D. Juan Sánchez Parareda.
- D. Francisco Gaviña Ribelles.
- D. Manuel Gómez Guillén.
- D. Javier de Mendoza Sana.
- D. José Barluenga Mur.